CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez, el presente proceso con escrito. Sírvase Proveer. Cali, 15 de Febrero de 2023. La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
AUTO INTERLOCUTORIO N° 364
Rad. 2019-00735
Cali, Quince (15) de Febrero de dos mil veintitrés (2023)

Solicita la parte actora, que el emplazamiento de la demandada ALICIA MARIA DE LA HOZ GUTIERREZ, se realice de acuerdo a lo reglado en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 y se ordene insertar los datos en el Registro Nacional de Emplazados.

Como quiera que la solicitud realizada por la parte demandante encuentra sustento normativo en los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso y el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

Por lo tanto, este Juzgado

R E S U E L V E:

ORDENAR el emplazamiento de la señora ALICIA MARIA DE LA HOZ GUTIERREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 57.294.494 , en calidad de demandada, en los términos y formas indicados en los artículos 293 del Código de General del Proceso y 10 del Decreto 806 de 2020, dentro del proceso Ejecutivo que en su contra adelanta el señor FREDDY EDGAR MORALES para lo cual se incluirá en el Registro Nacional de Personas Emplazadas,

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro y se procederá a la designación de curador ad-litem, si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE

SONIA DURAN DUQUE
JUEZA

Chris

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 030 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 22 FEB 2023 a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
Secretaria